



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/045/2020

Folio: 00305920

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 9 de julio 2020

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 26 de marzo del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00305920 por el cual solicita de este Instituto:

“Solicito por favor número de denuncias o quejas recibidas en materia de violencia política por razón de género y/o violencia política contra la mujer clasificadas por año, de 2015 a la fecha.

Asimismo, y de ser el caso, número de resoluciones emitidas en la materia. En todos los casos, especificar el cargo de elección.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de complementar lo solicitado, le comunico que mediante oficio UT/108/2020, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales de este Instituto, a fin de que remitiera a esta Unidad la información que obra en sus archivos respecto de lo solicitado.

A través del oficio DEAJE/032/2020, el Encargado de la Dirección Ejecutiva remite lo siguiente:

*“...y una vez revisados los archivos de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales, me permito dar respuesta en los términos siguientes:
Del año 2015 a la fecha, no se han recibido quejas y/o denuncias por Violencia Política por razón de género y/o Violencia Política contra la Mujer”*

Una vez analizada la respuesta, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado.

Por lo antes mencionado, y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo, no sin antes informarle que, los plazos para remitirle una respuesta se encontraban suspendidos, debido a las medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID- 19", lo anterior, en razón a diversos acuerdos emitidos por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas(ITAIT), los cuales son consultables en las siguientes ligas:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

“Se suspenden los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para los señalados en el Padrón de Sujetos Obligados aprobado mediante acuerdo AP 9/2020, relacionados con los trámites, la recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites sustanciados por este órgano Garante...”

Los Acuerdos emitidos por el itait puedes ser consultados en:

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap092020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap102020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap112020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap122020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap132020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap142020.pdf>

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/108/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2020

LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS ELECTORALES
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	26/03/2020	UT/SIP/045/2020	00305920

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO.

ELABORÓ:	AGRS	
----------	------	--



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS
ELECTORALES**

Oficio: DEAJE/32/2020

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 08 de julio de 2020

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
p r e s e n t e.**

Por medio del presente, en atención al oficio UT/108/2020, de fecha 27 de marzo del presente año, relativo a la solicitud de información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio 00305920; y una vez revisados los archivos de la Dirección Ejecutiva de Asunto Jurídico Electorales, me permito dar respuesta en los términos siguientes:

Del año 2015 a la fecha, no se han recibido ~~quejas y/o~~ denuncias por Violencia Política por razón de género y/o Violencia Política contra la Mujer.

**LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLAREAL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS ELECTORALES**

RECIBIDO
08 JUL 2020
16:10 hr
UNIDAD DE TRANSPARENCIA